

INFORME DEL COMISARIO

A LOS ACCIONISTAS Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA RECARGAS Y BOLETOS ELECTRONICOS RBELEC S.A.

1.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en nuestra calidad de Comisario de la Empresa RBELEC S.A: presentamos a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de Diciembre del 2019.

2.- Hemos obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que consideramos necesario. Así mismo, hemos revisado el Balance General de RBELEC S.A. al 31 de Diciembre del 2019 y los correspondientes resultados, de cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha.

3.- Nuestra revisión hecha por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de los Estados, que proveen una base razonable para nuestra opinión.

4.- En nuestra opinión los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de RBELEC S.A. al 31 de Diciembre del 2019, los resultados de sus operaciones, los cambios en el Patrimonio y los Flujos de Efectivos por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las leyes.

5.- Como parte de nuestra revisión, verificamos y obtuvimos confirmación de los asesores legales de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

6.- Los resultados de nuestra revisión nos revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente.

7.- Adicionalmente, basado en los informes de los asesores externos y de la administración, efectuamos una evaluación de la estructura de control interno de la Compañía pero sólo hasta donde consideramos necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo.

8.- Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los Estados Financieros pudimos determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos.

9.- En cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.



Lic. María Elena Granda C.

COMISARIO